

DECRETO 3455 DE 1981

(diciembre 4)

por el cual se modifica la planta de personal de la Dirección General de Impuestos Nacionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota: Derogado por el Decreto 1350 de 1988, artículo 4º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1º Suprimanse los siguientes cargos de la planta de personal de la Dirección General de Impuestos Nacionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

Dirección General de Impuestos Nacionales.

Número de cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

Oficina de Estudios Tributarios.

1 (uno)

Profesional Universitario

3020

06

Subdirección Jurídica.

División de Recursos Tributarios.

Sección de Recursos de Renta y Sucesoral.

1 (uno)

Profesional Universitario

3020

06

Sección de Recursos de Ventas e Indirectos.

1 (uno)

Profesional Universitario

3020

06

Subdirección de Programación y Desarrollo.

1 (uno)

Profesional Especializado

3010

08

División de Evaluación y Métodos.

1 (uno)

Secretario

5140

10

Administración de Impuestos Nacionales de Bogotá.

Despacho del Administrador.

1 (uno)

Profesional Universitario

3020

06

División Administrativa.

1 (uno)

Profesional Universitario

3020

06

División de Auditoría.

Sección de Auditoría Interna de Impuesto sobre la Renta.

Grupos de Auditoría Interna de Renta.

1 (uno)

Auditor

3030

05

División de Recursos Tributarios.

Grupos de Impuestos sobre la Renta y Sucesoral.

1 (uno)

Profesional Universitario

3020

06

Administración de Impuestos Nacionales de Medellín.

División de Recursos Tributarios.

Grupos de Impuestos sobre la Renta y Sucesoral.

1 (uno)

Profesional Universitario

3020

06

Recaudación de Impuestos Nacionales de Titiribí.

1 (uno)

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

Recaudación de Impuestos Nacionales de Andes.

1 (uno)

Secretario

5140

06

1 (uno)

Ayudante de Oficina

5155

05

Administración de Impuestos Nacionales de Bucaramanga.

División de Auditoría.

Sección de Auditoría Interna de Impuestos sobre las Ventas.

Grupo de Auditoría Interna.

1 (uno)

Secretario

5140

06

Administración de Impuestos Nacionales de Ibagué.

División de Recaudo.

Sección de Cuentas Corrientes y Caja.

1 (uno)

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

Artículo 2° Créanse los siguientes cargos de la planta de personal de la Dirección General de Impuestos Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

Número de cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

Dirección General de Impuestos Nacionales.

Oficina de Estudios Tributarios.

1 (uno)

Profesional Especializado

3010

10

Subdirección Jurídica.

División de Recursos Tributarios.

Sección de Recursos de Ventas Indirectas.

1 (uno)

Profesional Especializado

3010

08

Subdirección de Programación y Desarrollo.

1 (uno)

Profesional Especializado

3010

10

División de Evaluación y Métodos.

1 (uno)

Secretario Ejecutivo

5040

11

Administración de Impuestos Nacionales de Bogotá.

Despacho del Administrador.

1 (uno)

Profesional Especializado

3010

08

División de Liquidación.

3 (tres)

Secretario

5140

08

División de Auditoría.

Sección de Auditoría Interna de Impuesto sobre la Renta.

Grupos de Auditoría Interna de Renta.

2 (dos)

Profesional Universitario

3020

06

Administración de Impuestos Nacionales de Florencia.

Despacho del Administrador.

1 (uno)

Celador

6020

04

Administración de Impuestos Nacionales de Cali.

División de Recaudo.

2 (dos)

Ayudante de Oficina

5155

07

1 (uno)

Secretario

5140

06

2 (dos)

Ayudante de Oficina

5155

05

1 (uno)

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

Administración de Impuestos Nacionales de Medellín.

Recaudación de Impuestos Nacionanales de Yarumal.

1 (uno)

Secretario

5140

06

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 4 de diciembre de 1981.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

Eduardo Wiesner Duran,
Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Laura Ochoa de Ardila,
Jefe Departamento Administrativo del Servicio Civil.